



## AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024.

#### PRESIDENTE

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

#### VOCALES

D<sup>a</sup> MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ, Concejal titular de la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D<sup>a</sup> JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

#### SECRETARIA

D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de la Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las nueve horas y trece minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en sustitución de la **Ordinaria**, de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023.

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

**1-3.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024 (EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA), EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y EL DÍA 5 DE MARZO DE 2024 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), RESPECTIVAMENTE.**

Se da cuenta por la Presidencia de los Borradores de las Actas de las sesiones mencionadas de 1 y 5 de marzo de 2024, respectivamente aprobándose las mismas por unanimidad de los asistentes.

**4-6.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DEL SOBRE A (ANEXO II.A-DEUC Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE) Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE B (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO, AÑO 2024 Y POSIBLE PRÓRROGA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025". (ESPECIALES 1/24).**

<b>Concejalía</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Objeto del contrato</b>	LICITACIÓN CONTRATO ADTVO. ESPECIAL ALQUILER SILLAS PROCESIÓN CORPUS DÍA 30 DE MAYO DE 2024 (MÁS 1 PROCESIÓN AÑO 2025 POSIBLE PRÓRROGA) ESPECIALES 1/24
<b>Tipo de Contrato</b>	Administrativo especial
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	55900 (INGRESO)
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	1000
<b>Valor estimado</b>	1652,90
<b>Duración</b>	1 DÍA 30 MAYO 2024
<b>Prórroga</b>	SI
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/02/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/02/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 07/03/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Dos (2).

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Por la Presidencia se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante DEUC y declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 140 de la referida LCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

Nº Orden	Fecha y hora presentación	Licitador
1	04-03-2024 18:26	ROMIAN PRODUCCIONES, S.L. (B41984303)
2	07-03-2024 13:11	Angel Abraham Hernandez Sanchez (***6636**)

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

Seguidamente se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 157.4 de la LCSP, acto de apertura de los sobres B, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO CANON POR PROCESIÓN	COMISIÓN POR VENTA SILLA POR INTERNET RESPECTO AL FIJADO COMO MÁXIMO (1,20 €/SILLA IVA incluido)	PRECIO SILLA RESPECTO AL FIJADO COMO MÁXIMO (12€ Iva inc) EN EL PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
1	ROMIAN PRODUCCIONES	- Principal: 1.200,00 €	- Principal:	- Principal: 9,50



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

	, S.L. (B41984303)	- IVA (21%): 252,00 € - Total: 1.452,00 €	0,74 €  - IVA (21%): 0,16 €  - Total: 0,90 €	- IVA (21%): 2,00  - Total: 11,50
<b>2</b>	Angel Abraham Hernandez Sanchez (***6636**)	- Principal: 826,45 € - IVA (21%): 173,55 € - Total: 1.000,00 €	- Principal: 0,99 € - IVA (21%): 0,21 - Total: 1,20	- Principal: 9,92 - IVA (21%): 2,08 - Total: 12,00

Finalmente, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

**7-9.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE B (PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS) Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (VARIAS CALLES F2)” (OBRAS 3/24).**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	(FILOMENA) ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2) OBRAS 3/24
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria

<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 1532 61900 - Código de proyecto: 2022.2.32101.3.4
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	1.234.916,77 €
<b>Valor estimado</b>	1.020.592,37 €
<b>Duración</b>	6 meses
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/02/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 09/02/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 29/02/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Seis (6).

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 01/03/2024.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido con fecha 08/03/2024, previa apreciación de incumplimiento del plazo de siete (7) días naturales contado desde la fecha de envío de las ofertas el 01/03/2024, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

Visto el contenido del informe anterior, la Junta de Contratación acuerda dejar el presente asunto sobre la Mesa por considerar que, el citado informe presenta incoherencias que no soportan la puntuación final asignada devolviéndose en, consecuencia, el expediente a la Unidad Gestora a los efectos procedimentales pertinentes.

Igualmente, la Junta de Contratación acuerda posponer la apertura del sobre B (propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos).

**10.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de REHABILITACION PABELLON ESCUELA DE GIMNASIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION (OBRAS 2/24).**

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
<b>Unidad Gestora</b>	SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO
<b>Objeto del contrato</b>	ADJUDICACION PRTR_NEXT_GENERATIONEU- PROYECTO PABELLON ESCUELA DE GIMNASIA OBRAS 2/24
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204.3421.619.00 C.P. 2023.2.21204.5
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	3.570.682.64€
<b>Valor estimado</b>	2.950.976.39
<b>Duración</b>	6 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de marzo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, previa apreciación de que la adjudicación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 1 mes desde el primer acto de apertura de sobres que se realizó el 27/02/2024, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, la Junta de Contratación acuerda:



AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Adjudicar el contrato relativo a **Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de REHABILITACION PABELLON ESCUELA DE GIMNASIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION**, a favor de la mejor oferta presentada por **UTE SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L.(A80241789- B45624558)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** UTE SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (A80241789- B45624558)
- **Precio de adjudicación:** 3.381.436,46 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 2.794.575,59 €
  - IVA (21%): 586.860,87 €
  - Total: 3.381.436,46 €
- **Duración del contrato/plazo de ejecución:** Cinco (5) meses.
- **Plazo máximo para el levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo:** Quince (15) días.
- **Plazo de garantía:** Cinco (5) años.
- **Modificación prevista:** No. No obstante, se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
- **Condiciones especiales de ejecución del contrato:** Se consideran condiciones esenciales a efectos de este contrato el cumplimiento de los principios que son aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que se recogen en el clausulado de la Adenda al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adaptarlos a los principios transversales aplicables al plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
  - Reducción del plazo de ejecución sobre el previsto de 6 meses en el Cuadro de Características Generales del PCAP: Treinta (30) días. Total plazo de ejecución: 5 meses.
  - Ampliación plazo de garantía sobre el previsto de 2 años en el Cuadro de Características Generales del PCAP: 3 años adicionales. Total plazo de garantía: Cinco (5) años.
  - Ampliación del plan de control de calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.

- Contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: Dos (2) personas.
- Para facilitar la selección y posterior contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Toledo podrá proporcionar un listado de posibles candidatos. Posteriormente la empresa adjudicataria seleccionará a los candidatos más adecuados.  
Además, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa.

La verificación de la contratación de personas con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral podrá realizarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación nominal del o de los trabajadores contratados, copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo, así como copia de los modelos TC1 y TC2.
- Certificado acreditativo del número de personas contratadas, su perfil y las características de su contratación (categoría profesional, duración del contrato y jornada laboral anual), junto con los certificados y documentación que acredite la situación social de la persona o personas contratadas.

Al finalizar las obras, el contratista deberá presentar el correspondiente informe de vida laboral de todos los trabajadores que fueran ofertados y contratados, al fin de acreditar que permanecieron en situación de alta en la empresa durante todo el periodo de duración de la ejecución del contrato, o , en su caso, que fueron sustituidos (en el plazo de tres días desde que se produzca el cese del trabajador correspondiente) por otros que también se encuentren en situación de dificultades de acceso al mercado laboral. En caso de incumplimiento el contratista será penalizado de conformidad con lo estipulado en el cuadro de penalizaciones.

- Por último, y con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar escritura de constitución de la U.T.E., así como el C.I.F. asignado a la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las diez horas del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
DE CONTRATACIÓN,**

**Fdo. Juan José Alcalde Saugar.**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
DE CONTRATACIÓN,**

**Fdo. María Jesús González Martín.**

INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO **“ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (VARIAS CALLES F2)”**

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

▪ **RELACIÓN DE EMPRESAS**

Nº Orden	LICITADOR
1	GOSADEx SL (B45351533)
2	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L. (B40250672)
3	INGENIERIA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (B02790798)
4	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103)
5	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)
6	Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. - Valoriza Servicios Medioambientales S.A. (B-45624558; A-28760692)

▪ **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y sub criterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

I.- **CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR (0 – 25 PUNTOS)**

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN PUNTOS
1	Funcionalidad de las obras, viario y locales	15 puntos
2	Gestión Medioambiental	5 puntos
	<b>TOTAL PUNTUACIÓN :</b>	<b>20 puntos</b>

A continuación, se presenta la valoración realizada para cada criterio.

1.- **FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES (0 – 15 PUNTOS)**

Se asignará la máxima puntuación a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- **Medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad para reducir el impacto de la obra sobre la movilidad del entorno afectado.**

Se deberá detallar de manera gráfica y escrita las distintas fases de ejecución de la obra, de manera que se mantenga el funcionamiento, total o parcial, del viario y accesos, tanto a viviendas como a

locales comerciales. Las fases de ejecución de las obras se adecuarán y serán coherentes con el programa de trabajo

Se elaborará un plan de movilidad peatonal con identificación de los distintos itinerarios que se detallará de forma gráfica con indicación del recorrido callejero.

Será objeto de valoración las medidas que se proponen para velar por la seguridad de las personas que trabajan en las obras, así como de los usuarios del mismo, en el transcurso de la duración de la obra.

Organización de acopios. La ubicación del espacio donde se van a ejecutar los trabajos en el casco histórico de la ciudad de Toledo, con afecciones importantes, por un lado, en cuanto al espacio físico disponible y, por otro, en cuanto a impacto visual, va a condicionar de una manera muy severa la ubicación y el sistema de acopios a utilizar por el contratista. Por ello, se deberá definir el sistema de acopios que se va a utilizar y la propuesta de ubicación de los mismos dentro de la zona afectada por la ejecución de la obra.

▪ Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.

Se hará una descripción de las afecciones a los suministros de luz, agua y telefonía que se van a producir durante la ejecución de la obra, realizando un diagnóstico de las mismas con indicación detallada de las soluciones previstas.

Identificación de afecciones y determinación de soluciones especialmente con todo lo relacionado con el acceso a las viviendas, tiendas, oficinas, establecimientos de hostería y a los garajes existentes, así como el posible acceso de los servicios de emergencia durante la ejecución de la obra. Se deberá definir los sistemas de acceso que se van a habilitar con referencia, al menos, a:

- Tipo de superficies que se van a implementar para posibilitar los accesos provisionales a las viviendas, garajes y los distintos establecimientos ubicados en la zona de influencia de las obras durante la ejecución de la misma.
- Tipo de vallado que se va a utilizar para delimitar los accesos tanto peatonales como para vehículos de motor.
- Tipo de señalización que se va a utilizar durante la ejecución de la obra.
- Sistema de comunicación a los vecinos de las distintas incidencias que les puedan afectar durante la ejecución de las obras como los cortes puntuales del suministro de agua potable o los accesos a sus viviendas o garajes.

Se deberá detallar expresamente, en su caso, y entre otras, las afecciones y protecciones previstas al patrimonio histórico artístico, así como al arbóreo y a las zonas ajardinadas, en caso de existir.

La valoración de los criterios de juicio de valor se efectuará desde cero, cuando no se hubiera incorporado de forma válida el estudio o apartado correspondiente, hasta la máxima puntuación, cuando el estudio o la propuesta sea excelente.

La calificación para cada uno de los apartados se asignará según los niveles indicados en la tabla adjunta:

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>COEFICIENTE</b>
Excelente	1,00
Buena	0,75
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
nulo	0,00

Los criterios de evaluación se calificarán en función de los siguientes parámetros:

- Se asignará la calificación “Excelente” a aquellas ofertas que presenten un suficiente estudio de las afecciones generadas por la obra y propongan medidas organizativas justificadas al respecto, con relación a la funcionalidad urbana, la accesibilidad y la movilidad.
- Se asignará la calificación de “Buena” a aquellas ofertas que, si bien presentan un suficiente estudio de las afecciones generadas por la obra y proponen medidas organizativas apropiadas al respecto, las mismas no resulten suficientemente justificadas.
- Se asignará la calificación de “Suficiente” a aquellas ofertas que presenten un suficiente estudio de las afecciones generadas por la obra, en relación con la funcionalidad urbana, la accesibilidad y la movilidad, pero no propongan ninguna medida organizativa al objeto de solucionar dichas afecciones.
- Se asignará la calificación de “Insuficiente” a aquellas ofertas que presenten un estudio incorrecto de las afecciones generadas por la obra, en relación con la funcionalidad urbana, la accesibilidad y la movilidad, incurriendo en errores o inexactitudes, determinando así que la oferta se encuentre por debajo del umbral de mero cumplimiento respecto a lo exigido en el pliego.
- Se asignará la calificación de “Nulo” a aquellas ofertas que no aportan alguna documentación requerida en este criterio.

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de esto modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

En cuanto a las **medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad para reducir el impacto de la obra sobre la movilidad del entorno afectado:**

### **1. GOSADEx S.L. (GOSADEx)**

En cuanto a las fases de ejecución, propone tres fases, una para las calles de Antequeruela (que a su vez divide en cuatro subfases), otra para las calles de Covachuelas (que a su vez divide en tres subfases), y una tercera para la calle Real, Armas y Carlos V (una subfase para cada una de ellas); incluyendo para todas ellas un fotomontaje de la afección (fases y subfases), coherente en cuanto a planteamiento, pero sin presentar programa de los trabajos, aunque adjunta recursos materiales y humanos asignados.

La movilidad peatonal se ajusta en itinerarios individualizados para cada una de las fases y subfases anterior, de manera gráfica como sobre fotomontaje.

Presenta medidas de seguridad para el personal propio y usuarios, si bien son genéricas.

Para los acopios los identifica en ubicación para cada una de las fases.

Se considera **“buena”** la documentación y justificación presentada.

## **2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)**

Propone iniciar las obras en tres fases, con tres equipos, de forma simultánea, y no a sección completa sino primero calzada y posteriormente aceras.

No elabora planes de movilidad con identificación de itinerarios, siendo éstos generalistas, sin desarrollo.

La propuesta compromete tanto el tránsito de vehículos como el incremento de las molestias al resto de usuarios, tanto por la simultaneidad en tiempo como por el procedimiento constructivo.

No hace referencia a acopios de obra.

Se considera **“insuficiente”** la documentación y justificación presentada.

## **3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)**

En cuanto a las fases de ejecución, detalla de forma gráfica y escrita cada una de las tres fases en que divide la actuación.

Identifica los itinerarios peatonales acordes con cada una de las fases de actuación, marcando gráficamente los mismos sobre fotografía aérea.

Valora y describe someramente las medidas de seguridad que se definirán en el Plan de Seguridad y Salud.

Organiza los acopios detallando cada uno de ellos la forma de acopio y la ubicación de los mismo.

Se considera **“suficiente”** la documentación y justificación presentada.

## **4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)**

Propone la ejecución en dos fases, y para cada una de ellas identifica las calles sobre las que actúa, pero no presenta programa de los trabajos por lo que no puede determinarse su coherencia.

En cuanto a la movilidad peatonal, presenta planos de itinerarios y señalización de cada una de las actuaciones.

Define específicamente, en cada una de las actuaciones, las medidas a tomar para la seguridad de los trabajadores y usuarios con vallas y otras protecciones.

Define, identifica y organiza las zonas de acopios.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

#### **5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)**

Divide la actuación en dos fases, y dentro de la primera subdivide por cada una de las calles, presentando documentación gráfica en referencia al funcionamiento del viario y accesos, acorde y coherente con el programa de los trabajos.

Elabora un plan de movilidad peatonal identificando itinerarios en cada una de las actuaciones.

Las medidas para velar por la seguridad se definen tanto para los trabajadores como resto de usuarios.

Estudia, propone y define dos zonas de acopio, además de una zona de guarda para la pequeña maquinaria.

Se considera “excelente” la documentación y justificación presentada.

#### **6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)**

No presenta una programación clara de las actuaciones a desarrollar, dando lugar a confusión entre las posibles fases y tipología de trabajos a realizar en cada calle. Si bien presenta dos cronogramas de trabajos, lo hace de forma global, sin definición específica y sin hacer referencia alguna a una de las calles principales y de mayor tráfico, que es la calle Armas, desde Bisagra a Zocodover.

No aporta itinerarios peatonales, solo hace referencia general a las medidas a tomar para la seguridad de los peatones y usuarios.

En cuanto a los acopios, indica la organización de los mismo, definiendo alguna ubicación concreta, y dejando otros sin definir.

Se considera “insuficiente” la documentación y justificación presentada.

En cuanto a la **descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce:**

#### **1. GOSADEx S.L. (GOSADEx)**

Para los servicios afectados, los detalla de forma genérica, hace referencia a la plataforma INKOLAN, pero sin consulta específica.

Detalla los accesos a viviendas, establecimientos, etc., compaginando su actividad con el desarrollo de las obras, teniendo en cuenta específicamente el transporte urbano (taxis, bus, tren turístico y bus turístico).

Tiene en cuenta la afección al patrimonio próximo a la obra e inmediaciones, aunque no se vea afectado directamente.

Se considera **“buena”** la documentación y justificación presentada.

## **2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)**

Para los servicios afectados, se remite a la realización de un plan cuando se inicien las obras. Describe los servicios, pero no presenta consulta y constatación con la plataforma INKOLAN.

No describe las afecciones a terceros (vecinos, comercios, etc.), siendo éstas generalistas, y menciona someramente las afecciones a emergencias.

Se considera **“insuficiente”** la documentación y justificación presentada.

## **3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)**

Describe las afecciones a los servicios, pero sin diagnóstico, no habiendo consultado previamente en la plataforma INKOLAN los posibles servicios afectados.

Identifica las afecciones de la accesibilidad a vecinos y comercios, dando solución genérica a cada uno de ellos (tablones, pasos, arena, etc...), pero no hace referencia al caso de los vehículos de emergencia, si bien lo hace para el transporte público en la calle Armas, indicando que ésta no se cerrará al tráfico de una forma total. Hace referencia a las afecciones al patrimonio y arbolado.

Se considera **“suficiente”** la documentación y justificación presentada.

## **4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)**

Describe los servicios afectados con apoyo en los datos de la plataforma INKOLAN, realizando un diagnóstico de los mismos y proponiendo actuaciones al respecto.

Identifica afecciones y propone soluciones a los accesos a viviendas, tiendas, oficinas, etc...

Identifica las zonas arbóreas a proteger, y propone la presencia de un arqueólogo durante la ejecución de las obras para identificar las posibles afecciones al patrimonio.

Se considera **“excelente”** la documentación y justificación presentada.

## **5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)**

Presenta los servicios afectos en su totalidad, apoyados en la plataforma INKOLAN, con sus planos de definición y ubicación. Define las afecciones al tráfico urbano, así como a la “carga y descarga”.

Del mismo modo identifica y propone soluciones tipo a las afecciones a viviendas, garajes, tiendas, etc.... con detalles específicos para patrimonio arqueológico, con carta de compromiso de arqueólogo durante la ejecución de los trabajos.

También define actuaciones en zonas verdes y arbóreas.

Se considera “**excelente**” la documentación y justificación presentada.

**6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)**

En cuanto a servicios afectados, aunque hace referencia a la plataforma INKOLAN, la consultará a posteriori cuando sea necesario para su ejecución.

Identifica entradas a viviendas, locales, garajes, etc... indicando las soluciones de accesibilidad para cada una de las tipologías.

Indica que no hay afecciones a zonas verdes o arbóreas, no aportando soluciones, aunque sí que se dan en algunas ubicaciones. En cuanto al Patrimonio se refiere a su afección, en caso de existir.

Se considera “**suficiente**” la documentación y justificación presentada.

Así tenemos el siguiente cuadro resumen:

<b>FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES EN SU CASO AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (0-15 puntos)</b>						
LICITADOR	Funcionalidad y accesibilidad para la Movilidad entorno		Descripción, evaluación y diagnostico afecciones		Coeficiente medio	PUNTOS
	Calificación	Coeficiente	Calificación	Coeficiente		
GOSADEx	Buena	0,75	Buena	0,75	0,75	11,250
IOTE	Insuficiente	0.25	Insuficiente	0,25	0,25	3,750
INASER	Suficiente	0,50	Suficiente	0,50	0,50	7,500
ENTORNO	Buena	0,75	Excelente	1,00	0,875	13,125
AM ALONSO	Excelente	1,00	Excelente	1,00	1,00	15,000
UTE	Insuficiente	0,25	Suficiente	0,50	0,375	5,625

## **2.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (0 – 5 PUNTOS)**

Se asignará la máxima puntuación de este apartado a la proposición más completa en cuanto a la realización de un Plan de Gestión Medioambiental, que deberá incluir, para su valoración, estos apartados:

- Memoria descriptiva de la gestión medioambiental de los residuos.
- Medidas adoptadas para la reducción de residuos y emisiones durante la realización de las obras, eliminación de impactos, etc.
- Medidas adoptadas para la reducción de la contaminación acústica durante la ejecución de las obras.
- Documentación acreditativa referente a productos, materiales, certificados, marcados CE, etc., comprometidos con el medioambiente.

La valoración de cada oferta se realizará en función del alcance, desarrollo, claridad y coherencia de la documentación presentada para cada apartado. La calificación para cada uno de los apartados se asignará según los niveles indicados en la tabla adjunta:

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>COEFICIENTE</b>
Excelente	1,00
Buena	0,75
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
nulo	0,00

Los criterios de evaluación se calificarán en función de los siguientes parámetros:

- Se asignará la calificación “Excelente” a aquellas ofertas que presenten un suficiente estudio de las afecciones medioambientales producidas durante la obra en cuanto a residuos, emisiones, ruidos y propongan medidas apropiadas y justificadas al respecto para su minimización en cuanto a la gestión de residuos, emisiones y ruidos.
- Se asignará la calificación “Buena” a aquellas ofertas que, si bien presentan un suficiente estudio de las afecciones medioambientales producidas durante la obra en cuanto a residuos, emisiones y ruidos y proponen medidas apropiadas para su minimización en cuanto a la gestión de residuos, emisiones, ruidos, las mismas no resulten suficientemente justificadas.
- Se asignará la calificación “Suficiente” a aquellas ofertas que, si bien presentan un estudio suficiente de las afecciones medioambientales producidas durante la obra en cuanto a residuos, emisiones y ruidos, en caso de existir dichas afecciones, no proponen medida alguna para su minimización en cuanto a la gestión de residuos, emisiones y ruidos.
- Se asignará la calificación “Insuficiente” a aquellas ofertas que presenten un estudio de las afecciones medioambientales producidas durante la obra en cuanto a residuos, emisiones y ruidos, pero no propongan medida alguna para su minimización.
- Se asignará la calificación “Nulo” a aquellas ofertas que no estudio de las afecciones medioambientales producidas durante la obra en cuanto a residuos, emisiones y ruidos.

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

En cuanto a la **memoria descriptiva de la gestión medioambiental de los residuos:**

**1. GOSADDEX S.L. (GOSADDEX)**

Adoptará lo establecido en la Norma UNE-EN-ISO 14001:24. Lo específica para la obra en cuanto al volumen de residuos generados, indicando el gestor del residuo para alguno de ellos, no todos.

Se considera “**buena**” la documentación y justificación presentada.

**2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)**

La memoria descriptiva que presenta es muy generalista y no incluye la totalidad de los residuos generados en la obra.

Se considera “**insuficiente**” la documentación y justificación presentada.

**3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)**

Define unidades de obra, cuantifica los residuos, pero no las emisiones, y lo incluye dentro de una Plan de gestión medioambiental genérico conforme a la Norma UNE-EN-ISO 14001:24.

Se considera “**suficiente**” la documentación y justificación presentada.

**4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)**

Se detalla el proceso a seguir con los residuos generados en la obra: identificación, reutilización previsible y destino final según la legislación vigente, todo ello específico para la obra objeto de licitación.

Indica un gestor de residuos autorizado, para la gestión de los mismos.

Se considera “**buena**” la documentación y justificación presentada.

**5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)**

Expone la metodología para la protección y mejora del seguimiento medioambiental en la obra mediante el sistema de gestión medioambiental establecido en la UNE-EN-ISO 14001:2015, que pondrá a disposición de las obras.

Lo específica para la obra en cuanto al volumen de residuos generados, indicando el gestor del residuo para algunos de ellos, no todos.

Se considera “**buena**” la documentación y justificación presentada.

**6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA)**

Expone la metodología para la protección y mejora del seguimiento medioambiental en la obra mediante el sistema de gestión medioambiental establecido en la UNE-EN-ISO 14001:2015, que pondrá a disposición de las obras. Lo especifica para la obra en cuanto al volumen de residuos generados, indicando el gestor del residuo para algunos de ellos, no todos.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

En cuanto a las medidas adoptadas para la reducción de residuos y emisiones durante la realización de las obras, eliminación de impactos, etc.:

**1. GOSADDEX S.L. (GOSADDEX)**

Propone un plan de control de polvo en obra, haciendo referencia a reducción de residuos en el plan anterior.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

**2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)**

Propone medidas generalistas, sin detalle aplicado a las obras objeto del contrato.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

**3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)**

Las medidas adoptadas son las recogidas en la Norma ISO 14001, no haciendo referencias a la especificidad de la obra.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

**4. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)**

Establece objetivos genéricos para la reducción de residuos y emisiones frente al ruido.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

**5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)**

Redactará un Plan de Gestión de Residuos específico para tierras y resto de materiales de la obra, identificándose el licitador como gestor de residuos, lo que acredita.

Propone medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica sobre la maquinaria, así como limitación de horario de trabajo.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

**6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)**

Propone medidas genéricas para la reducción de residuos, y con respecto a las emisiones, empleara maquinaria con marcado CE.

Se considera “**suficiente**” la documentación y justificación presentada.

En cuanto a las medidas adoptadas para la reducción de la contaminación acústica durante la ejecución de las obras.:

**1. GOSADDEX S.L. (GOSADDEX)**

Hace referencia exclusivamente a la insonorización de la maquinaria empleada, que cumplirá con los parámetros y limitaciones normativas.

Ajustará los horarios de generación de ruido para minimizar a la población.

Se considera “**suficiente**” la documentación y justificación presentada.

**2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)**

Propone la elección de los equipos de trabajo adecuados, el mantenimiento adecuado de la maquinaria, atenuadores de ruido en la maquinaria y reducción del tiempo de demolición con martillo, estimando un porcentaje de reducción de ruido.

Es muy generalista y no se adapta a los plazos de ejecución.

Se considera “**insuficiente**” la documentación y justificación presentada.

**3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)**

Hace referencia exclusivamente a la insonorización de la maquinaria empleada, que cumplirá con los parámetros y limitaciones normativas.

Ajustará los horarios de generación de ruido para minimizar a la población.

Se considera “**suficiente**” la documentación y justificación presentada.

**4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)**

Empleo de maquinaria de menos de dos años de antigüedad, así como de pequeña maquinaria eléctrica.

Toda la maquinaria tendrá marcado CE y se optimizará el tamaño de la maquinaria a la obra.

Se considera “**suficiente**” la documentación y justificación presentada.

**5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)**

Empleo de maquinaria homologada y de emisión acústica reducida, uso de vehículos eléctricos. Reducción de emisión de partículas.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

**6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)**

Indica medidas preventivas sobre la maquinaria (marcado CE, uso de vehículos eléctricos o GNC), empleo de perforadoras eléctricas, herramientas y maquinaria eléctrica, limitaciones al horario de trabajo, lonas acústicas en vallados, siendo muy genérico.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada..

En cuanto a la documentación acreditativa referente a productos, materiales, certificados, marcados CE, etc., comprometidos con el medio ambiente:

**1 GOSADDEX S.L. (GOSADDEX)**

No adjunta ninguna documentación al respecto.

Se considera “nula” la documentación y justificación presentada.

**2 INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)**

No adjunta ninguna documentación al respecto, tan solo presenta certificados de cumplimiento de ISO 9001:2015 y de la SIO 14001:2015 de la empresa para la ejecución de obras, que no tiene relación aparente con este apartado.

Se considera “nula” la documentación y justificación presentada.

**3 INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)**

Presenta certificados de proveedores de señalización, mezclas bituminosas, hormigones y productos prefabricados de hormigón.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada en relación con la cantidad de productos a emplear en la ejecución de las obras.

**4 ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)**

Presenta certificados de proveedores de señalización, mezclas bituminosas, hormigones y productos prefabricados de hormigón.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada en relación con la cantidad de productos a emplear en la ejecución de las obras.

**5 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)**

Aporta certificados ISO de los productos principales de la obra: hormigones y mezclas bituminosas, así como de otros materiales.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada en relación con la cantidad de productos a emplear en la ejecución de las obras.

**6 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)**

Presenta certificados de productos con marcado CE para adoquín, bordillo y baldosa, no haciendo referencia a otros productos.

Se considera “insuficiente” la documentación y justificación presentada.

Así tenemos el siguiente cuadro resumen:

<b>GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (0-5 puntos)</b>						
LICITADOR	Gestión MA	Ruidos/Emisiones	Acústica	Productos	Coef. medio	PUNTOS
	Calificación/Coef	Calificación/Coef	Calificación/Coef	Calificación/Coef		
GOSADEX	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Nula (0,00)	0,438	2,19
IOTE	Insuficiente (0.25)	Suficiente (0.5)	Insuficiente (0.25)	Nula (0,00)	0,250	1,25
INASER	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	0,500	2,50
ENTORNO	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	0,563	2,82
AM ALONSO	Buena (0,75)	Buena (0,75)	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	0,688	3,44
UTE	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Insuficiente (0.25)	0,500	2,50

Con lo que la puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores es:

<b>VALORACION GLOBAL</b>			
LICITADOR	FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	TOTAL PUNTOS
GOSADEX	11,250	2,19	13,440
IOTE	3,750	1,25	5,000
INASER	7,500	2,50	10,00
ENTORNO	13,125	2,82	15,945
AM ALONSO	15,000	3,44	18,440
UTE	5,625	2,50	8,125

A la vista de lo expuesto, la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, en orden decreciente queda:

1. AM ALONSO (18,44 puntos)
2. ENTORNO (15,945 puntos)
3. GOSADEx (13,44 puntos)
4. INASER (10 puntos)
5. UTE ARDOSAN-VALORIZA (8,125 puntos)
6. IOTE (5,00 puntos)

Se hace constar expresamente que, según lo establecido en el apartado 16 del Cuadro de Resumen de Características anexo al PCAP, *“Para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de **7,50 puntos** en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario dicha oferta será desestimada y excluida del procedimiento de contratación.”*

En Toledo a 7 de marzo de 2024

El Jefe del Adjuntía de Obra e, Infraestructuras  
(firmado digitalmente)

Fdo.: Manuel Antonio Martínez Martínez